Salto del Guairá, 21 de Junio de 2021.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted con relación a la nota de retención Nº 11979/21 de fecha 18 de junio, **"CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2021, con ID Nº 398.856, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° PERALTA CALLE 2 TRAMO 1"**, a fin de hacer el descargo correspondiente.

1-En las notas de pedido del presupuesto se lee textualmente lo siguiente: "***En ese sentido, tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla y costos que acompaña a la presente***", al respecto indicamos que el oferente es el que debe definir el presupuesto, y no la Convocante, por lo que entendemos que al remitir la solicitud de presupuesto con un monto determinado previamente, se estaría incumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020 ya que la misma convocante establece un precio estimado que no necesariamente puede estar acorde a los costos del mercado.

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

2- Solicitamos a la convocante ampliar el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato teniendo en cuenta los plazos de ejecución, recepción provisoria y definitiva de la obra.

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

3- Solicitamos nuevamente a la convocante una justificación de la razón de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, teniendo en cuenta la cantidad de contrato (1) y años (5) requeridos en Experiencia Específica, los criterios establecidos en dicho punto se apartan del rango y/o parámetros indicados en el PBC estándar vigente. Resolución DNCP N° 2115/21, Art. 4 de la Ley 2051/03.

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

4- Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, plazo de ejecución, recepción provisoria, recepción definida y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

5. La información indicada en la sección de condiciones contractuales numeral 4 se encuentra incompleto.

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

6. Condiciones contractuales numeral 18 - Los plazos indicados en este apartado difieren de lo establecido en el apartado de "descripción de las obras" numeral 6.

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C

7. Solicitamos a la convocante completar conforme a los instructivos que se encuentran en el pliego estándar los siguientes puntos o apartados:

7.1 Descripción de las obras numeral 4 (**Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones.**

7.2 Descripción de las obras numeral 8 (**Requerimientos adicionales**)
7.3 Condiciones contractuales numeral 15 (**Multas y retenciones**)

Se ha tomado conocimiento y se han realizado las correcciones pertinentes

De todos estos descargos hechos desde el numero 1 al 7 expreso lo siguiente:

Solicitamos considerar lo previsto en el art. 210 de la Ley Orgánica Municipal: Artículo 210.- ***Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.***

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.

Por lo que solicitamos a la DNCP la difusión del presente proceso de manera a garantizar la transparencia y el acceso del público a la información en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal, bajo exclusiva responsabilidad de esta Convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C